

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3555/2016

**AUTORIZA IMPORTACIÓN DE PASAS DE
VITIS VINIFERA, CON RAQUIS DESECADO,
PROCEDENTES DE PERÚ**

Santiago, 05/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre protección Agrícola, el Decreto de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s, 3.815 de 2003, 3.080 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012 y sus modificaciones, el Informe N° 507/01 del Subdepartamento de Vigilancia Fitosanitaria, el Análisis de Riesgo de Plagas 2012_ARP_18 de la Sección de Regulaciones Fitosanitarias y ARP y la solicitud de **Sociedad Inversiones San Lorenzo S.A.**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, se ha recibido una solicitud del interesado que indica, para autorizar la importación de pasas de *Vitis vinifera*, con raquis, mediante la emisión de una Resolución Caso a Caso.
3. Que el Servicio Agrícola y Ganadero cuenta con el Informe N° 507/01 del Subdepartamento Vigilancia Fitosanitaria y el Análisis de Riesgo de Plagas 2012_ARP_18 de la Sección de Regulaciones Fitosanitarias y ARP, los cuales detallan las condiciones para la importación de este artículo reglamentado.

RESUELVO:

1. Autorízase la importación del artículo reglamentado indicado, de acuerdo a las condiciones que a continuación se establecen:
 - Punto de ingreso : Valparaíso / San Antonio.
 - País de origen : Perú.
 - Producto autorizado: Pasas de *Vitis vinifera* con raquis.
 - Uso : Consumo.
2. El envío debe venir amparada por un Certificado Fitosanitario Oficial emitido por la autoridad fitosanitaria del país de origen con la siguiente declaración adicional:
 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de
 - *Ferrisia malvastra*
 - *Ferrisia virgata*
 - *Nipaecoccus nipae*
3. El envío debe estar libre de suelo y de otros restos vegetales.
4. A su arribo al país, la mercadería deberá someterse a la inspección de los profesionales del SAG destacados en el punto de ingreso, quienes verificarán la condición fitosanitaria y, con la documentación adjunta, resolverán su internación.
5. Esta autorización tendrá una vigencia de 90 días, posteriores a su emisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario N°11	Digital			

MMF/TGR/OAP/BAF

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Or.V
- CLAUDIA ANDREA PINO FUENTES - Encargada Vigilancia Agrícola y Forestal Oficina Sectorial San Felipe - Or.V
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Secretaria Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Pedro Emilio Matus Jofre - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- RAUL ALEJANDRO SILVA VERGARA - Jefe (S) Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- JUAN LORENZO FERNANDEZ ROMAN - Encargado Sitio Importaciones Oficina Sectorial San Antonio - Or.V
- JUAN ARTURO FULLER CATALAN - Sectorialista Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.V
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A6583DEE89AB55213A077F038E9D161C5EC8C5FC>